

## Reconocimiento voluntario de filiación: Declaración de derechos, responsabilidades, alternativas y consecuencias

Esta Reconocimiento voluntario de filiación (Reconocimiento) es un documento legal. La firma de este Reconocimiento es voluntaria. La firma de este Reconocimiento tiene consecuencias legales, por lo que puede consultar a un abogado antes de firmarlo.

### Este Reconocimiento no puede usarse para establecer filiación si:

- Usted **no** es el presunto progenitor genético del (la) menor.
- La madre que dio a luz al (la) menor estaba casada al momento de la concepción o nacimiento del (la) menor, o en cualquier momento intermedio, o en cualquier momento durante los 300 días previos al nacimiento del (la) menor.
- Usted dio su consentimiento para la adopción del (la) menor.
- Un tribunal determinó que usted **no** es el progenitor del (la) menor.
- Usted cedió sus derechos parentales a una agencia de cuidado infantil pública o privada.
- Un tribunal extinguió sus derechos parentales.
- El (la) menor tiene un supuesto progenitor, otro progenitor reconocido, un progenitor declarado judicialmente o un progenitor de intención que no es la madre que dio a luz al (la) menor.
- Ya figura un segundo progenitor en el acta de nacimiento existente.

Si este Reconocimiento está debidamente firmado, atestiguado y presentado ante el encargado del registro del Centro de Estadísticas de Salud, no se aplica ninguna de las condiciones anteriores y el Reconocimiento cumple con todas las condiciones necesarias para su validez en virtud de la ley, establece al presunto progenitor genético identificado que firmó el Reconocimiento como el progenitor legal del (la) menor.

**Derechos y responsabilidades de los progenitores:** ser el progenitor legal significa que usted tiene todos los derechos y responsabilidades parentales que tendría un progenitor si el (la) menor hubiera nacido de un matrimonio.

### Si usted es un progenitor sin custodia:

- Usted tiene derecho a visitar al (la) menor, o solicitar la custodia del (la) menor.
- Usted es responsable de contribuir a la manutención del (la) menor, incluso si no hubiera una sentencia judicial de manutención del (la) menor que exija el pago de un determinado monto de dinero.
- Si no hubiera una sentencia judicial de manutención existente para el (la) menor, puede establecerse una. Si hubiera una sentencia existente, un tribunal u orden administrativa puede ampliarla o reducirla.
- La sentencia de manutención del (la) menor puede aplicarse mediante la retención de salario, interceptación de reembolsos de impuestos, derecho legal sobre la propiedad y otros procesos involuntarios.
- El (la) menor puede tener derecho a heredar su patrimonio y a recibir beneficios del Seguro Social en función de sus ingresos.
- También podría haber otros beneficios y responsabilidades.

### Si usted es un progenitor con custodia:

- Usted tiene derecho a obtener compensación por gastos de embarazo y parto para el (la) menor, o a solicitar que se establezca, modifique y aplique una sentencia de manutención del (la) menor.
- Usted es responsable de cuidar, mantener y controlar a su hijo(a).
- El (la) menor puede tener derecho a heredar su patrimonio y a recibir beneficios del Seguro Social en función de sus ingresos.
- También podría haber otros beneficios y responsabilidades.

**Custodia:** por ley, el progenitor que tiene la custodia física del (la) menor al momento de la presentación de este Reconocimiento tiene la custodia legal. Solo un tribunal puede modificar legalmente la custodia.

**Alternativas a la firma de este Reconocimiento:** usted tiene alternativas a la firma de este Reconocimiento. En lugar de firmar este Reconocimiento, usted podría solicitar a un tribunal que determine la filiación legal con el (la) menor y que decida si deben adjudicarse los costos de embarazo y parto y manutención del (la) menor, de conformidad con el ORS 109.155.

Usted puede realizarse pruebas genéticas para contribuir a determinar si el presunto progenitor genético es el progenitor genético del (la) menor. El Programa de Manutención Infantil de Oregon ofrece pruebas genéticas gratuitas. Cualquiera de los progenitores puede solicitar estas pruebas. Si usted firma este Reconocimiento sin pruebas genéticas y más tarde se determina que usted no es el progenitor genético, seguirá considerándose que usted es el progenitor del (la) menor si se toman medidas legales o hasta que se tomen medidas legales para extinguir la filiación. Puede haber limitaciones a su capacidad de ser destituido legalmente como progenitor del (la) menor.

**Consecuencias de la firma de este Reconocimiento:** al firmar este Reconocimiento, usted se convierte en el progenitor legal del (la) menor. Revise los derechos y responsabilidades mencionados anteriormente. Tiene 60 días después de la presentación de este Reconocimiento para rescindirlo o "retractarse." Puede tener menos de 60 días si forma parte de un caso judicial que involucre al (la) menor en espera de resolución y si la primera audiencia ya ha ocurrido. Usted puede objetar este Reconocimiento hasta un año después de la presentación, por cualquier motivo, si no se completaron las pruebas genéticas.

Usted puede objetar este Reconocimiento en cualquier momento si puede demostrar fraude, coerción o error material de hecho. Las responsabilidades legales que surgen de la firma de este Reconocimiento, tales como la manutención del (la) menor, no se suspenderán durante una objeción a este Reconocimiento.

Si usted firma este Reconocimiento y más tarde decide que desea realizar pruebas genéticas, puede solicitar estas pruebas al Programa de Manutención Infantil de Oregon hasta un año después de la presentación de este Reconocimiento. Si dichas pruebas muestran que el presunto progenitor genético que firmó este Reconocimiento no es el progenitor genético del (la) menor, la filiación legal puede anularse o "deshacerse." Esta información no es exhaustiva y un abogado puede brindar asesoramiento sobre las opciones después de que se establece la filiación.

**Derechos del progenitor menor de edad:** si usted es menor de 18 años y no se ha emancipado legalmente por matrimonio o sentencia judicial, se considera que usted es un progenitor menor de edad. Como progenitor menor de edad, puede dar autorizaciones y celebrar acuerdos en procesos de adopción, tribunal de menores y otros en relación con el cuidado o la custodia del (la) menor. Como progenitor menor de edad, usted tiene Declaración jurada de reconocimiento voluntario de filiación 200-179200\_OHA 45-21 (01/26) Spanish derecho a tener un guardián provisional (ad litem) antes de que se dicte una sentencia de manutención infantil contra usted. Como progenitor menor de edad, usted puede presentar una petición en nombre de su hijo(a) menor y, si usted es un progenitor menor de edad con custodia, puede celebrar un contrato de arrendamiento y de servicios. Un abogado podrá explicarle mejor sus derechos como progenitor menor de edad.

**Información adicional:** puede encontrar más información sobre cómo establecer la filiación en el sitio web del Programa de Manutención Infantil de Oregon, [www.oregonchilddisupport.gov](http://www.oregonchilddisupport.gov). También puede comunicarse con el equipo de atención al cliente llamando al 800-850-0228 o dirigiéndose a la oficina local de manutención infantil para obtener más información o para que le expliquen sus derechos a las pruebas genéticas. Si le gustaría obtener asesoramiento legal, puede llamar al servicio de información y derivación del Colegio de Abogados de Oregon al 800-452-7636.